

3269/02

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX**BANDO SOBRE ACTIVIDADES
INCLUIDAS EN LA LEY DE PROTECCION AMBIENTAL**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

HACE SABER: Por Don MIGUEL RODRIGUEZ GARCIA, en representación de PANADERIA MIGUEL, S.C., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de PANADERIA Y BOLLERIA, en el local sito en C/. Frontón de Pelota de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del Presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benahadux, a seis de mayo de 2002.

EL ALCALDE, Antonio José Ros Castellón.

3200/02

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Por medio de la presente le notifico a Ud. que en la sesión ordinaria núm. 04 celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 01 de abril de 2002 se adoptó entre otros el siguiente...

ACUERDO:

AREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO INMUEBLE

PUNTO DUODECIMO.- APROBACION, Si PROCEDE, DICTAMEN COMISION SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA UA-13-S, A INSTANCIA DE D. JOSE GARCIA MARTIN.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informe jurídico obrantes en el expediente.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y P. Inmueble de fecha 27/03/02.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 9 PSOE y 1 IULV-CA, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Parcela de la UA-13-S, Santa María del Aguila, correspondiente a las NN.SS. de El Ejido, promovido por D. José García Martín según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Centellas Soler.

2º.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (art. 140.5 y 6 RPU) en el plazo de diez días, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

3º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, si no se interpone Recurso potestativo de Reposición, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del Recurso Contencioso - Administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la presente Resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone Recurso de Reposición no podrá plantear Recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1998, de 13 de julio. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Lo que le notifico a Ud. para su conocimiento y efectos.

El Ejido (Almería), 4 de abril de 2002.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

3140/02

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS**E D I C T O**

Por ROSALIE SARAH PAYNE se solicita a este Ayuntamiento AUTORIZACION para construir vivienda rural en el paraje «La Tarea» de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16,3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma de Andalucía), se somete a información pública por un periodo de QUINCE DIAS para que quienes pudieran resultar interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Los Gallardos a 30 de abril de 2002.

EL ALCALDE, Segundo Ramírez Pérez.

2600/02

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**E D I C T O**

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería):

HACE SABER: Que a efectos de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (cuya aplicabilidad se deduce del artículo único de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997), y artículo 31 del Decreto 77/1994, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento el texto del Acuerdo Plenario de fecha 5 de